

FECHA: 26/09/2019

EXPEDIENTE Nº: 1191/2009

ID TÍTULO: 2501035

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil - Hidrología por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Escuela Politécnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

La información del formulario de solicitud de modificación es excesivamente escueta. En la mayor parte de los criterios que se modifican únicamente se señala que se ha actualizado la información. Aunque la información de la nueva memoria es correcta, sería conveniente detallar en dicho formulario los cambios concretos efectuados con el fin de facilitar el proceso de evaluación del título.

En lo que respecta a la descripción del procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, se ha eliminado la valoración de los resultados obtenidos en estancias de movilidad que aparecía en la memoria verificada, sin haberlo incluido en el formulario de

modificación por lo que se recomienda su subsanación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. PROFESORADO

A la vista de la actualización realizada en el Criterio 6, se mantiene la recomendación de Verifica “Se recomienda elaborar un plan de formación, promoción e incorporación de nuevo personal para cubrir el déficit existente, que será objeto de especial seguimiento”

Se recomienda modificar la referencia al área de “Ingeniería e Infraestructura de los Transportes” puesto que aparece incorrectamente escrita como “Infraestructura e Ingeniería de los Transportes”.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se realizan las actualizaciones siguientes: - Normativa de permanencia - Normativa de de acceso y admisión - Reconocimientos de créditos - Profesorado - Procesos para valorar progreso y resultados de aprendizaje - Persona asociada a la solicitud En el apartado 4.1, se incluye el perfil de ingreso recomendado que aparecía en el apartado 4.2 en la memoria verificada.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza la normativa de permanencia y, consecuentemente, el número de créditos de matrícula máximo a tiempo completo.

4.1 - Sistemas de información previo

En el apartado 4.1, se incluye el perfil de ingreso recomendado que aparecía en el apartado 4.2.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la normativa de acceso y admisión de la UEx.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Siguiendo la indicación de la ANECA en el informe de renovación de la acreditación (EXPEDIENTE N°: 2501034 FECHA: 16/05/2017), se actualizan los reconocimientos de créditos.

6.1 – Profesorado

Siguiendo la indicación de la ANECA en el informe de renovación de la acreditación (EXPEDIENTE N°: 2501034 FECHA: 16/05/2017), se actualiza el profesorado.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualizan los procesos para valorar el progreso y aprendizaje de los estudiantes.

11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 – Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

Madrid, a 26/09/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo